

## CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FERROMAPA, SOCIEDAD LIMITADA

*Auto de insolvencia*

D.ª M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 768/07, ejecución 62/08, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nabussim da Costa, contra el demandado Construcciones y Reformas Ferromapa, Sociedad Limitada, se ha dictado, el día 24-10-08, Auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Ferromapa, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 1.781,35 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, D.ª M.ª José Sotorra Campodarve.—65.334.

## CONSTRUCCIONES ARGUTO, S. A.

(Sociedad absorbente)

## UNIVERSO ALSOL, S. A.

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las juntas generales extraordinarias, con carácter de universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas en fecha 14 de noviembre de 2008 en los domicilios sociales, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Construcciones Arguto, Sociedad Anónima, de la entidad Universo Alsol, Sociedad Anónima, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell (Barcelona), 14 de noviembre de 2008.—Juan Alsina Miró (Administrador Solidario). Juan Oliva Santín (Administrador Solidario) de construcciones arguto, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente). Juan Oliva Santín (Administrador Único) Universo Alsol, Sociedad Anónima (Sociedad absorbida).—66.720.

1.ª 19-11-2008

## CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

## CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY, S. L.

## BUJO INVERSIONES S. L.

(Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de escisión*

Con fecha 10 de noviembre de 2.008, la Junta General Universal de socios de la Sociedad ha acordado la escisión total de «Construcciones Majuelo Garay Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la misma, dividiendo su patrimonio en dos partes que se transmiten a dos sociedades de nueva creación, en base al Proyecto de Escisión debidamente depositado e inscrito el 5 de

noviembre de 2.008 en el Registro Mercantil de Álava, y con aprobación del Balance de Escisión cerrado a 1 de octubre de 2.008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria-Gasteiz, 11 de noviembre de 2008.—El Administrador Unico. Isaac María Majuelo.—65.609.

2.ª 19-11-2008

## CONSTRUCCIONES PUENTISA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Insolvencia*

Angel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del juzgado de lo social n.º 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 53/08, de este juzgado de lo social, seguido a instancia de Julio César Caraballo Ribeiro contra la empresa Construcciones Puentisa Sociedad Anónima, se ha dictado resolución de fecha 3/10/08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tienen el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Construcciones Puentisa Sociedad Anónima en situación de insolvencia por importe de 24165.76 E, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—Angel Juan Zuñil Gómez-Secretario Judicial.—65.311.

## CONSTRUCCIONES RUBIO ASENSIO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

## TRES QUIÑONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Por acuerdo de la Junta General Universal y Extraordinaria de 6 de noviembre de 2008, «Construcciones Rubio Asensio, Sociedad Limitada» ha decidido escindirse, mediante segregación de parte de su patrimonio destinado a la actividad de hostelería y traspaso en bloque a una Sociedad de nueva creación que pasará a denominarse «Tres Quiñones, Sociedad Limitada», dando lugar la escisión a la reducción de capital de «Construcciones Rubio Asensio, Sociedad Limitada». Todo ello de acuerdo con Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 21 de octubre de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2008.—El Administrador solidario, D. Antonio Rubio Vigil.—65.081.

3.ª 19-11-2008

## CONSTRUCCIONES SERDALU, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de Insolvencia-Edicto*

D.ª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaría del Juzgado de lo Social numero Uno de Palencia, hago saber:

Que en el Procedimiento de Ejecución numero 74/2.008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis-Jesús Esteban Fernández contra Construcciones

Serdalu, Sociedad Limitada, se dictó en el día 4 de noviembre de 2.008, Auto por el que se declaraba al ejecutado Construcciones Serdalu, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total por importe de 2.363,38 Euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palencia, 4 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial. D.ª María Auxiliadora Rubio Pérez.—65.316.

## CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PHILIPPE, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de Insolvencia*

En este Juzgado de Lo Social de Sevilla, número once, en los autos número 792/2007, ejecución 111/08 se ha dictado con fecha 31 de octubre de dos mil ocho se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Philippe Sociedad Limitada en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 11.630,90 de principal más 2.326,18 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Sevilla, 31 de octubre de 2008.—Secretaria, D.ª Concepción Díaz de Noriega Selles.—65.219.

## COOPERATIVISME SICAV, S. A.

*Reducción de Capital Social*

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para su general conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2008, acordó reducir el capital social de la Compañía en la cuantía de 3.150.201 euros, a efectos puramente contables, ya que dicha reducción no tiene como finalidad ni la devolución de aportaciones a los socios, ni la condonación de dividendos pasivos, ni la constitución o incremento de la reserva legal o reservas voluntarias, ni el restablecimiento del equilibrio entre el patrimonio y el capital social disminuido como consecuencia de pérdidas; ni se realiza o ejecuta dicha reducción de capital mediante una reducción del valor nominal de las acciones, ni amortización de acciones o su agrupación para canjearlas, sino mediante una desasignación de acciones pertenecientes o asignadas al capital social inicial, que supone un aumento de acciones en circulación, en la cuantía de 3.150.201 acciones, sin modificación del valor nominal de las acciones establecido en 1 euro, y quedando el capital social inicial en la cuantía de 2.500.000 euros y el capital social estatutario máximo en la cuantía de 25.000.000 euros.

Barcelona, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario Consejo Administración, Juan M.ª Figuera Santesmases.—66.797.

## COOPERATIVISME, SICAV, S. A. (Sociedad absorbente)

## PRACAS ACTIUS MOBILIARIS, SICAV, S. A.

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para su general conocimiento, que las Juntas generales extraordi-